



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 685 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 OCT 2016

VISTOS:

El oficio N° 851-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental (e), solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 03 de la obra "Construcción de Ambientes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM de la Localidad de Chachapoyas, Región Amazonas" del Proyecto con código unificado N° 2259355; y el proveído de fecha 24 de octubre de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Asimismo, en el artículo 170° - Procedimiento de ampliación de plazo, señala: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, con fecha 18 de abril de 2016, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2016-UNTRM-DGA/DE-SDABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., representado legalmente por el Sr. Mario Tuesta Santillán, para la ejecución de la obra "Construcción de Ambientes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM de la localidad de Chachapoyas, Región Amazonas";



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 685 -2016-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 826-2015-UNTRM-R, de fecha 23 de noviembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Ambientes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, de la Localidad de Chachapoyas, región Amazonas", del proyecto con Código Unificado N° 2259355 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendarios, cuyo presupuesto asciende a 1'031,882.92 (Un millón treinta y un mil ochocientos ochenta y dos con 92/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta N° 085-2016-TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES, de fecha 14 de octubre de 2016, el Titular Gerente de la empresa TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, hace llegar la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 03, por 19 días calendarios, solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 024-2016-UNTRM-DIGA-HAZCH/IO, de fecha 20 de octubre de 2016, el Inspector de Obra, opina que los días requeridos son de 19 días calendarios, por ampliación de plazo, siendo las fechas a partir del 27 de octubre hasta el 14 de noviembre de 2016, por lo que concluye que la ampliación de plazo solicitada es por 19 días calendarios, debiéndose otorgar sin reconocimiento de los gastos generales que esta implican, recomendando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental (e) solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 03 por 19 días calendarios de la obra "Construcción de Ambientes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM de la Localidad de Chachapoyas, Región Amazonas", del Proyecto con Código Unificado N° 2259355;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por diecinueve (19) días calendarios, de la obra "Construcción de Ambientes para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM de la Localidad de Chachapoyas, Región Amazonas", del Proyecto con Código Unificado N° 2259355, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

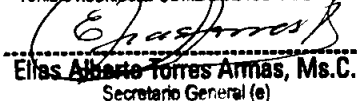
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, TUESTA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL e Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

SE
L
E
E